

LITERATURA UNIVERSAL

1º DE BACHILLERATO

1. EVALUACIÓN.

1.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

1.1.1. OBSERVACIÓN DEL TRABAJO DEL ALUMNO EN CLASE.

Dadas las características de esta área, queremos llevar a cabo una didáctica flexible, abierta y participativa, en cuyo desarrollo sean los alumnos los verdaderos protagonistas. Naturalmente, este enfoque implica la intervención constante de estos y el mantenimiento de unas actitudes adecuadas y coherentes con los objetivos de etapa. Por todo ello, creemos que la observación diaria del trabajo del alumno ha de ser una pieza fundamental de la evaluación, y no solo uno más de sus indicadores. Las que llamamos “notas de clase” tendrán, pues, un peso específico destacado de cara a la calificación del trimestre y del curso.

1.1.2. PRUEBAS OBJETIVAS.

Consideramos necesario realizar al menos dos pruebas escritas de comprobación de los conocimientos y destrezas adquiridos a lo largo de cada evaluación. Estas pruebas podrán tener los apartados siguientes:

1. **Comentario de texto** sobre un fragmento (de unas 20 líneas aproximadamente) de una de las lecturas obligatorias o de los contenidos teóricos tratados, en el que el alumno habrá de responder a las siguientes cuestiones:

1.1. Localización de la escena representada en el texto dentro del argumento general de la obra.

1.2. Resumen del contenido del texto.

1.3. Idea esencial del texto y su relación con la obra a que pertenece.

1.4. Opinión personal sobre el aspecto más interesante de la obra a juicio de alumno.

2. **Pregunta o preguntas de contenido teórico.** Puede pedirse el desarrollo de todo un tema o bien una serie de preguntas más breves sobre los contenidos teóricos trabajados en el trimestre.

Si se descubre que un alumno copia en el examen, la calificación de la evaluación o del curso en el caso de la prueba global, será de suspenso.

1.1.3. CONTROLES DE LECTURAS.

Se podrán llevar a cabo en relación con las obras programadas, a fin de verificar que se está trabajando adecuadamente. Sin embargo, y dado que la naturaleza de la actividad didáctica conduce inevitablemente a una participación muy activa del alumno, no creemos que esta comprobación sea siempre necesaria, por lo que se harán en casos muy concretos.

Requisito fundamental para aprobar cada una de las evaluaciones es que el alumno realice la lectura íntegra de las obras correspondientes a cada trimestre¹. Si no es así, la evaluación quedará automáticamente suspendida. Cuando este demuestre dicha lectura a través de un ejercicio oral o escrito y tenga aprobados los otros apartados de la evaluación (pruebas objetivas y actitud), la evaluación se considerará superada.

Si el profesor lo estima oportuno, podrá proponer una lectura más con el fin de mejorar la calificación definitiva del alumno en un máximo de un punto; ahora bien, solo se dará esta oportunidad a aquellos que hayan aprobado ya la asignatura. Naturalmente, esta propuesta es optativa, y todo aquel que decida aceptarla deberá demostrar su lectura en una prueba específica.

1.1.4. TRABAJOS INDIVIDUALES Y DE GRUPO.

Junto a la observación diaria del trabajo de los alumnos, este será un instrumento básico de evaluación. Intentaremos presentar temas y motivos variados que desarrollen diferentes técnicas y estrategias de trabajo intelectual y obliguen a un esfuerzo constante, planificado y cooperativo. Señalaremos algunos motivos adecuados para este tipo de instrumentos de evaluación:

- Recopilación, ordenación, esquematización y presentación oral o/y escrita de trabajos sobre períodos de historia literaria, géneros, tópicos, temas y autores.
- Trabajos de comparación de textos; temas, personajes arquetípicos, mitos o tópicos literarios comunes, investigación diacrónica sobre dichos elementos.
- Elaboración de mapas conceptuales, esquemas, cuadros sinópticos, etc.
- Trabajos de comparación entre las manifestaciones literarias y de las demás manifestaciones artísticas (pintura, escultura, arquitectura, cine).
- Trabajos de creación o recreación individual.
- Ensayos sobre los temas de las lecturas...

1.1.5. CUADERNO DE NOTAS DEL PROFESOR.

Las observaciones efectuadas mediante los instrumentos de evaluación que acabamos de describir se anotarán en un cuaderno de calificaciones del profesor.

¹ Todas las lecturas obligatorias quedan recogidas en el apartado nueve de esta programación.

1.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Como resultado de la aplicación de los instrumentos de evaluación dichos anteriormente, formularemos en cada una de las evaluaciones, y al finalizar el curso académico, una valoración positiva o negativa del rendimiento de los alumnos. Las normas que seguiremos para hacerla efectiva serán las siguientes:

1. No consideramos que ninguna observación tenga carácter definitivo, ni se evaluará a ningún alumno por medio de una observación única. No obstante, todos los alumnos deberán intervenir en aquellas actividades o presentarse a aquellas pruebas a las que el profesor conceda una valoración más destacada y tengan la consideración de actividades y pruebas oficiales de evaluación. La no realización de estas pruebas traerá consigo la calificación de suspenso en la evaluación correspondiente.
2. La calificación global de cada evaluación trimestral dependerá de las obtenidas en las diversas observaciones y pruebas realizadas. Independientemente de la calificación obtenida en los exámenes o pruebas objetivas, se considerará suspenso a todo alumno que sistemáticamente obtenga calificaciones negativas – o cuya actitud o inasistencia a clase haga imposible anotarlas- en las demás observaciones del trimestre. El baremo correspondiente a cada uno de los instrumentos de evaluación es el siguiente:
 - * Actitud y trabajo del alumno en clase: 10%.
 - * Comentarios de texto, redacciones, comprobación de lecturas, otros trabajos individuales y de grupo: 20% por ciento.
 - * Pruebas objetivas: 70 por ciento.

La no realización o el abandono manifiesto y reiterado en cualquiera de los tres apartados que acabamos de mencionar supondrán automáticamente el suspenso de la evaluación o, en su caso, del curso completo.

La ortografía deficiente será penalizada con 0,25 por cada falta cometida; de todos modos, nunca se podrán descontar más de dos puntos de la nota total del examen.

La media final de la evaluación se hará sobre la nota obtenida después de descontada la penalización por faltas.

3. En todos los casos se considerará aprobada una evaluación cuando, una vez examinadas y ponderadas todas las observaciones realizadas en el trimestre, el alumno obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. Si la

calificación es inferior, la evaluación se considerará suspendida y el suspenso afectará a la totalidad del contenido del trimestre y en ningún caso a una sola de sus partes.

4. La superación de una evaluación suspendida se comprobará en la siguiente mediante la realización de una prueba objetiva en la que se combinarán el comentario de texto y cuestiones teóricas trabajadas en el período que nos afecta. Si el alumno obtuviera una calificación negativa, y siempre que esta no fuera inferior a cuatro, el profesor podrá pedirle la lectura de un libro representativo de la literatura universal, lectura que deberá demostrar mediante una prueba escrita. En caso de superarla positivamente, la evaluación quedaría aprobada.
5. A los alumnos que hayan suspendido una evaluación, el profesor les informará detalladamente acerca de aquellos aspectos en que su rendimiento ha sido insuficiente, y les orientará respecto a los contenidos más relevantes que deben asimilar, los criterios de evaluación que se van a aplicar y sobre las actividades que han de llevar a cabo para alcanzarlos. A efectos de medias y otras ponderaciones, en todos los casos se considerará válida la calificación más alta obtenida entre la prueba de evaluación y la de recuperación.
6. Cuando las tres evaluaciones hayan sido calificadas positivamente, la calificación final del curso será el resultado de realizar la media aritmética de las tres. En caso de que, una vez completadas las actividades de recuperación, la calificación de una evaluación trimestral siga siendo negativa, se tendrá en cuenta el progreso del alumno, su actitud, hábito de trabajo, grado de madurez, contenidos mínimos alcanzados, etc. En ningún caso consideraremos aprobada la materia en la convocatoria ordinaria si el alumno presenta dos evaluaciones suspendidas.
7. Ese suspenso afectará a la totalidad del área. En nuestra opinión, tiene muy poco o ningún sentido dejar “partes” de la materia para la convocatoria extraordinaria. Para favorecer las posibilidades de los alumnos suspendidos, el profesor les informará con detalle de aquellos aspectos en que su rendimiento ha sido insuficiente y les orientará respecto a los contenidos más importantes, criterios de evaluación, y sobre las actividades que han de repasar o llevar a cabo para alcanzarlos; asimismo, les orientará sobre el planteamiento general de la prueba extraordinaria.
8. Las observaciones que lleve a cabo el profesor sobre las tareas, ejercicios y trabajos realizados por los alumnos serán conocidas por estos siempre que sea posible; para ello, el profesor mostrará los ejercicios una vez corregidos, evaluará en público una actividad, o utilizará estrategias semejantes. Esta norma se considera de obligado cumplimiento en el caso de las distintas pruebas

objetivas, cuyas correcciones y observaciones deberán en todos los casos ser conocidas por los alumnos. El profesor podrá negar ocasionalmente este derecho a un alumno si observa, en su conducta o actitud, comportamientos que hagan impracticable el proceso de autoevaluación.

2. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON LA MATERIA PENDIENTE.

Durante el primer mes del curso escolar, el Jefe del Departamento, en coordinación con el profesor que en ese año imparta la asignatura de *Literatura Universal*, convocará a los alumnos a una reunión informativa, con el fin de explicarles su situación académica y detallar las medidas que hayan de poner en práctica para alcanzar los contenidos mínimos. Dichas medidas, mutuamente complementarias, y cuyo cumplimiento consideramos obligatorio, serán las siguientes:

- a) Realización satisfactoria y puntual de los ejercicios y tareas específicos que en cada caso proponga el profesor responsable de la asignatura. El alumno afectado los tendrá que realizar en su casa y los deberá devolver hechos al profesor dos semanas antes de la fecha del examen correspondiente.

Para la preparación de estas actividades, el profesor podrá optar por elaborarlas como material propio, o por indicar al alumno las actividades del libro de texto que deba realizar. El cumplimiento satisfactorio de estas actividades también será tenido en cuenta a la hora de superar la evaluación, siempre y cuando el alumno obtenga al menos una nota de 3,5 en el examen correspondiente.

- b) Realización positiva de las pruebas objetivas que se convoquen al efecto. Las fechas de celebración de las pruebas se darán a conocer con una antelación no inferior a dos semanas.

La decisión sobre la calificación de un alumno con el área pendiente del curso anterior será tomada por el profesor que en ese momento sea responsable del área, si bien será preceptiva en todos los casos de calificación insuficiente una consulta previa con los demás miembros del Departamento.